

DECRETO N° 302/2.022

Tupungato, Mza., 20 de Mayo de 2.022.-

VISTO: La Ordenanza N° 05/2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 12 de Mayo de 2.022, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 012/2.022 el Ejecutivo Municipal elevó el Expte. N° 1.206/2.022, caratulado “**ADHESIÓN LEY 9.361 CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARMONIZADO**”.-

Que habiendo dado tratamiento a lo requerido el Honorable Concejo Deliberante determinó mediante Ordenanza N° 05/2.022, adherirse a la Ley Provincial 9.361 adoptando el Código Tributario Armonizado incorporado como Anexo I el que tendrá plena vigencia y aplicación en el Municipio de Tupungato.

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente la promulgación de la Ordenanza en cuestión, en todas sus partes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 05/2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todas sus partes y formas como sigue:

ORDENANZA N° 05/2022

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Adhesión a la Ley Provincial N° 9.361 y su Anexo N° 1 que aprueba el Código Tributario Municipal Armonizado conforme constan en las actuaciones N° 1.206/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial dictó la Ley N° 9.361 que aprobó el Código Tributario Municipal con el objeto de unificar los procedimientos administrativos y tributarios en toda nuestra Provincia, propiciando la colaboración mutua entre los Organismos de Recaudación Nacional y Provinciales a fin de planificar acciones conjuntas, tendientes a la disminución de la evasión, homogenización de información y datos, capacitación de personal y mejora de la recaudación municipal, simplificando la carga tributaria a los contribuyentes.

Que compartiendo el criterio del Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de tener un mismo Código Tributario Municipal en todos los departamentos de la Provincia de Mendoza se adhiere a la norma citada.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1: ADHIERASE a la Ley Provincial N° 9.361 adoptando el Código Tributario Municipal Armonizado incorporado como Anexo 1 el que tendrá plena vigencia y aplicación en el Municipio de Tupungato.

ARTÍCULO 2: Deróguese toda Ordenanza Municipal que se oponga al mismo.

ARTÍCULO 3: Publíquese el Código Tributario Municipal Armonizado conforme lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 9.361.

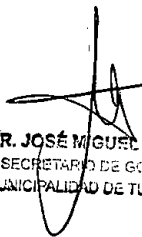
ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.


Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


GASTÓN C.E. LIVELLARA
Secretario HCD
TUPUNGATO

ANTONIO BALDERRAMA
Presidente H.C.D.
TUPUNGATO

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.


SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


SR. GUSTAVO MERINO SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO